

INFORME DEL SECRETARIO: Risaralda, Caldas, seis de octubre de dos mil veintidós. A Despacho este expediente para informar que el apoderado judicial del demandante solicita información respecto del estado del proceso.

Comunicó que el 22 de mayo de 2019 se profirió providencia ordenando seguir adelante con la ejecución al demandado, en la forma y términos del mandamiento de pago. Oportunamente fueron señaladas las agencias en derecho y se liquidaron las costas procesales, las cuales fueron aprobadas mediante auto del 10 de julio de 2019, al no darse objeción a ellas dentro del término de traslado.

La parte ejecutante presentó, liquidación del crédito, el cual fue puesto también en traslado del contrario, quien no se pronunció al respecto, siendo aprobada mediante proveído del 10 de septiembre de 2019.

Frente a las medidas cautelares relacionadas con la retención de dineros depositados en cuentas bancarias, las mismas fueron ordenadas oportunamente y no surtieron efecto. Respecto de la petición de embargo y retención de los ingresos del demandado como pensionado de la Policía, no se accedió a la misma, por las consideraciones expuestas en interlocutorio del 05 de junio de 2019.

El expediente reposa en la casilla de liquidados o pendiente de actuación posterior. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	176164089001-2016-00093-00
Proceso:	Ejecutivo Singular de Única Instancia
Auto:	Sustanciación No. 113-2022
Demandante:	Nicolás Alberto Mejía Gómez
Demandado:	Samuel Velásquez

Vista la anterior constancia del secretario, se dispone a trasladar la información allí contenida al peticionario, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico

Nro. 090 del 7 de octubre de 2022

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10bbad1d89d32c035e08db28392ed6cb2afd507f61f9936a1dcf22d6ab9095ea**

Documento generado en 06/10/2022 07:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>